

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
RADICADO. No.250354089001-2022-00096-00.  
Demandante. LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA.  
Demandado. EDGAR ADOLFO MAYNE SOSA

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a su petición, ordenando el aplazamiento de la diligencia de embargo y secuestro decretada para el 22 de junio de 2022, señalando como nueva fecha el día 30 de junio del año en curso, a la hora de las 9.30 a.m. Comuníquesele al secuestro designado y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Enfermo: 2022-05-24-10:10:10

071 24 MAY 2022

Atentamente